



***PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA
PROVISION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE MONITOREO
VILLARINO (CeMoVi)***

1. CEMOVI. MEMORIA DESCRIPTIVA.

1.1. Introducción.

La provisión, instalación y puesta en marcha del Sistema de Video Vigilancia Urbana para el Municipio de Médanos Partido de Villarino debe ser concebido teniendo en cuenta los últimos adelantos tecnológicos bien probados, estables y comercialmente disponibles al momento de la Licitación. A tal efecto, el sistema deberá ser muy flexible, permitiendo la integración de otros sistemas de video eventualmente ya existentes y con capacidad de crecimiento tanto en puntos de observación como almacenamiento, gestión administración, funcionalidad, video analítico, etc. La conectividad del sistema deberá ser realizada utilizando tecnología IP como protocolo de transferencia, basado en direcciones particulares de identificación de cada dispositivo dentro de la red.

El proyecto consiste en el despliegue de cámaras en diferentes puntos críticos y neurálgicos de la ciudad, determinados sobre la base de estudios realizados por la Asesoría de Seguridad del Municipio, en particular intersecciones de calles y lugares públicos de alta concurrencia sobre los que se realizara un monitoreo constante.

Como elementos principales de observación se utilizaran domos con controles de PTZ (Pan-Tilt-Zoom) y cámaras fijas para visualización de lugares puntuales y registro de patentes.

Para el envío de las imágenes desde los puntos donde se emplazaran las cámaras hasta el Centro de Monitoreo se instalara una infraestructura de comunicaciones de red, especificada para el proyecto, utilizando enlaces radioeléctricos punto a punto, punto multipunto u otro medio de comunicación, que garantice ancho de banda y calidad de servicio.

El ancho de banda involucrado es un elemento esencial de diseño, debiendo ser lo suficientemente flexible como para permitir libertad en la ubicación de las cámaras, de manera de poder garantizar la transmisión efectiva de video.

Adicionalmente la red no solo deberá ser eficaz en el transporte de señales de video, sino que será capaz de transportar las señales de control de las cámaras de forma compatible con parámetros de visualización y manejo requeridos por los operadores, como así también eventualmente señales de alarma y audio de dos vías para otras aplicaciones futuras.

El centro de Monitoreo permitirá que operadores y supervisores controlen en forma conjunta y permanente la totalidad de las cámaras desde puestos de operación. Cada puesto contara con los medios necesarios que permitirán combinar en pantallas planas diferentes números de cámaras, tomar el control de aquellas que así lo permitan (PTZ y audio en el futuro), ampliar la imagen que provenga de cualquiera de ellas, direccionar imágenes a puntos remotos, etc.

El centro de monitoreo estará equipado con servidor de grabación que permitirá mantener registros permanentes de todo lo filmado durante un plazo no menor a 30 días, con resolución 720p a 10 FPS por cada cámara, con procedimientos de búsqueda y archivado.

Es de vital importancia que el sistema sea fiable y sustentable en el tiempo, por ello será necesario contar con el soporte técnico adecuado, repuestos y demás elementos durante el periodo de garantía y mantenimiento que aseguren el servicio.

La totalidad del sistema de Video Vigilancia Urbana se ha dividido en las siguientes partes componentes y estas Especificaciones Técnicas se desarrollan siguiendo esa división:

- Sistema de Captura de Imágenes
- Captura de imágenes en el Control Fitosanitario
- Centro de Monitoreo
- Software de Gerenciamiento y Control
- Sistema de LPR
- Sistema de Conectividad de las cámaras



- Prestaciones Complementarias

2.1. Captura de Imágenes

- Quince (15) domos IP de alta prestación con resolución HD, según especificaciones, con sus elementos de montaje y conexión, con destino a los emplazamientos listados en el Anexo.
- Quince (15) gabinetes con accesorios de conexión y alimentación completos, según especificaciones, uno para cada uno de los domos urbanos
- Quince (15) suscriptores de Radio IP, según especificaciones de la red de conectividad.

2.2. Captura de imágenes en el Control Fitosanitario

- Un (1) domo IP de alta prestación con resolución HD, según especificaciones, con sus elementos de montaje y conexión.
- Dos (2) cámaras fijas IP, tipo bullet varifocal, con resolución 1,3 Mpx, según especificaciones.
- Un (1) gabinetes con accesorios de conexión y alimentación completo, según especificaciones,
- Un (1) enlace de radio Punto a Punto, según especificaciones, para conectividad entre este punto y la torre de comunicaciones de la Municipalidad de Médanos.
- Un (1) Switch de 8 puertos Poe, para vincular las cámaras, el domo y el enlace inalámbrico.

2.3. Centro de Monitoreo

- Un (1) Servidor de Grabación y Gestión, según especificaciones, ubicado en el data center (cuarto de sistema de IT).
- Un (1) Rack de pie de 30 unidades, con canales de tensión, pacheras y accesorios.
- Un (1) Switch de 24 puertos GB, administrable layer 3
- Dos (2) UPS online de 3000 VA (para energizar Rack, Nodo AP y puestos de operador)
- Tres (3) puesto de monitoreo de video y supervisión, con dos (2) pantallas de 22" led y un (1) Joystick para control de los domo por cada puesto.

2.4. Software de Gerenciamiento y Control

- Una (1) Licencia base plataforma de Gerenciamiento y control del sistema de video, según especificaciones.

- Veintidós (22) Licencias de cámaras IP
- Veintidós (22) Licencias de Fail over
- Licencias necesarias puestos de operador

2.5. Sistema de LPR

Para los accesos principales a la localidad de Médanos se requiere 4 cámaras de altas prestaciones, con video análisis para reconocimiento de chapas patente vehiculares.

Esta herramienta es muy importante para la gestión de la Seguridad, ya que con la incorporación de este tipo de tecnología con análisis de video, se puede reconocer vehículos que ingresan y egresan, identificando y contrastando contra listas de vehículos con pedido de secuestro y generando las alertas necesarias para poder actuar en consecuencia, todo esto en forma automatizada por el software de gestión, centralizando la información en el Centro de Monitoreo.

- Cuatro (4) cámaras IP de alta prestación con resolución de 1,2 megapíxel, función amplia de rango dinámico WDR (para evitar encandilamiento), lente varifocal y alojamiento para exterior, según las especificaciones.
- Cuatro (4) Licencias de software LPR, integrado al gerenciamiento del sistema de video.
- Cuatro (4) gabinetes con accesorios de conexión y alimentación completos, según especificaciones
- Cuatro (4) suscriptores de Radio IP, según especificaciones de la red de conectividad.

2.6. Sistema de Conectividad de las cámaras

La red inalámbrica estará formada por equipos radioeléctricos en la banda licenciada de 4,9 GHz, según especificaciones, dicha red tendrá un nodo central en la torre de comunicaciones de la municipalidad de Médanos, con cobertura sectorizada para los 360 grados y las estaciones remotas (clientes) necesarias, con antenas, accesorios de montaje y conexión, etc.

- Cuatro (4) bases Access Point, según especificaciones
- Cuatro (4) antenas sectorial de 90 grados, según especificaciones

2.7. Prestaciones Complementarias

- Capacitación de diez (10) operadores en el manejo de la plataforma de gerenciamiento y control
- Servicio de Mantenimiento Técnico

3.1. Cámaras



La instalación de todas las videocámaras (cuyas características mínimas son definidas en el **PET *Pliego de Especificaciones Técnicas***) será en todos los casos en forma exterior por lo que deberá preverse esta situación al momento de su diseño y montaje.

Deberán ser instaladas en postes de alumbrado público o sobre muros de edificaciones donde el oferente asumirá disponible, dentro de un radio de cincuenta (50) metros, la alimentación eléctrica necesaria para la conexión del equipamiento. Dada la exposición a las inclemencias del clima y a vandalismos, estos equipos deben ser instalados con gabinetes acordes a dichas condiciones, contando los mismos con protección anti vandálica, calefactores y ventiladores.

La ubicación de las videocámaras será, en los puntos establecidos por EL CONTRATANTE, respetando las leyes del “buen arte” y determinando la mejor posición cercana al punto designado con el fin de minimizar la incidencia de obstáculos permanentes, cualquiera sea su origen (árboles, marquesinas, carteles, inmuebles, columnas, etc.)

En cada punto se deberá suministrar una UPS de alimentación ininterrumpida por 30 minutos que mantiene en funcionamiento la cámara y el sistema de comunicación.

Todas las cámaras deben tener la funcionalidad de Día/Noche y disponer de lentes autoiris, permitiendo además que en condiciones de luz escasa, pasen automáticamente a modo noche, pudiendo tomar imágenes con luz prácticamente nula. Todas las características de las cámaras en relación a su funcionalidad y prestaciones nocturnas deberán ser detalladas, teniendo en cuenta que ese lapso del día se asume en ciertos sectores como de alta criticidad, siendo las prestaciones ofrecidas en éste aspecto de alta incidencia en el proceso de selección de ofertas.

3.2. Red de Comunicaciones

Se deberá proveer la totalidad de los vínculos (***con las características definidas en el PET***) entre las cámaras y el centro de monitoreo con su respectivo

ancho de banda. En función de la topología de la zona donde se requiera la instalación de cada cámara, se deberá exponer la ingeniería de comunicaciones propuesta.

El Ancho de Banda deberá ser el adecuado para la transmisión de las imágenes de acuerdo a la calidad mínima especificada en el PET.

El ancho de banda y los paquetes por segundo a utilizar en la red de comunicaciones tanto a nivel punto de conexión (cámara-red), como en cada nodo concentrador de señales, y especialmente en el punto de llegada al Centro de Monitoreo, deberá ser el adecuado para la transmisión de las imágenes de acuerdo a la calidad mínima especificada en el pliego de condiciones.

Durante el proceso de relevamiento, ingeniería y obra, se deberá aportar toda la documentación de relevamiento y memoria de obra a la Municipalidad de Villarino. De la misma manera, durante todo el proceso de mantenimiento, se deberá llevar un registro exhaustivo de las incidencias.

El Sistema será monitoreado y comandado por personal designado por la Municipalidad de Villarino. A tal fin se instalará un Centro de Monitoreo para operación y control.

3.3. Centro de Monitoreo

El municipio designará oportunamente el espacio físico donde operará el Centro de Monitoreo.

El OFERENTE deberá contemplar la instalación de un sistema de UPS y generador de respaldo para la totalidad del equipamiento del centro de monitoreo.

3.4. Software de Gestión y administración - Generalidades del sistema

Se deberá proveer la totalidad de licencias necesarias para la gestión de las cámaras de video, detallando Software y Versión propuesta.



Se considerarán las facilidades operativas que provea el software, tanto en el control, configuración y administración de todas las cámaras del sistema, como en la administración y operación sobre las imágenes recepcionadas y grabadas, así como en la recuperación y análisis de los videos almacenados.

Se deberá contar con varios niveles de acceso diferenciados al menos en tres niveles de usuarios, cada uno con distintos derechos. (Ej.: nivel operador, nivel supervisor y nivel administrador). El sistema deberá proveer un registro (Log) de auditoría de la actividad que realiza cada uno de los usuarios, como así también de los elementos que conforman el sistema de video vigilancia (cámaras y unidades de grabación, etc.).

Las operaciones de configuración remota de los distintos componentes deben estar integradas en la misma plataforma, y serán asignadas solamente al nivel administrador.

El sistema de software del Centro de Monitoreo debe trabajar en modalidad cliente /servidor (debe ser capaz de trabajar con un stream por cámara), y debe proveer funcionalidades que permitan realizar operaciones de manera intuitiva, como la facilidad de arrastrar (drag & drop) imágenes para ser visualizadas en otros medios como un Wall Screen, y visualizar un mapa donde se observan gráficamente la ubicación de cámaras y poder abrir de manera sencilla el video que se está produciendo desde un punto de captura específico.

Se trabajará con dos calidades de videos, uno para la visualización (monitoreo y control On Line de imágenes) y otra para almacenar la información (grabación en modo normal y en modo alarma activa), con el fin de optimizar el uso de espacio en discos.

Los servidores de grabación y sus respectivas unidades de storage deben estar dimensionados para soportar la carga generada por 60 cámaras.

A efectos de determinar la cantidad y dimensión de cada unidad de storage a proveer por el CONTRATISTA, se deberá tomar como base: grabaciones de un

(1) stream por cámara durante un período continuo de 30 días, 24hs al día, a 25 fps, 4CIF. El oferente del software deberá presentar y justificar los cálculos correspondientes.

Asimismo, el oferente deberá describir las características y especificaciones técnicas de las unidades de storage con las que se deberán contar para la más eficiente administración del software.

El oferente especificará las necesidades de procesador y memoria que demande el software de grabación y administración ofrecido a cubrir por los servidores de grabación que proveerá el CONTRATISTA, para cubrir con óptima performance, al menos, todas las funcionalidades que provee el software y requeridas en el pliego de condiciones, tanto aquellas que se realizan en tiempo real, como la de análisis de videos grabados. El oferente deberá presentar y justificar los cálculos correspondientes.

En relación al mantenimiento, el proveedor debe disponer de equipos de trabajos compuestos por técnicos especializados, perfectamente capacitados en las tareas de instalación, configuración, puesta en marcha, mantenimiento preventivo, correctivo, ampliativo y adaptativo de los sistemas instalados.

Este personal debe contar con elementos de comunicación, vestimenta uniformada, conjunto de herramientas y movilidad propia.

Se deberán plantear alternativas de frecuencias de los mantenimientos preventivos, como así también de asistencia a correctivos por un período de 6 meses desde la fecha de recepción definitiva de la oferta.

El oferente deberá garantizar un plazo de respuesta ante requerimientos de mantenimiento operativo, no mayor a veinticuatro (24) horas, cuando la asistencia brindada a través de la mesa de ayuda especificada en el PET resulte insuficiente.-

4. DE LAS OFERTAS.



4.1. Contenido de la propuesta

La propuesta deberá efectuarse en base a una estructura que contemple detalladamente insumos, definiciones de diseño y modelo funcional de la obra, tareas, servicios, tiempos de ejecución y precio cotizado.

Se deberán presentar dos sobres cerrados en las condiciones ya mencionadas en el presente Pliego, atentos a que el Sobre 1 contiene la Presentación y Antecedentes del Oferente y el Sobre 2 la Oferta Técnica y Económica.

4.2. Condiciones para la Presentación de las Ofertas.

- Presentación de “Doble Sobre” según el presente Pliego.
- Todos los requerimientos técnicos de los equipos y software, objeto de ésta licitación, deben ser considerados mínimos, pudiendo el oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren lo solicitado.
- Todas las características funcionales solicitadas para los equipos y para el software, incluidas las ampliaciones y capacidades de expansión, deberán estar disponibles a la fecha de apertura de la presente licitación. Se considera “estar disponibles”, el haber sido liberado al mercado mundial y que esté disponible en Argentina, en forma oficial por la empresa fabricante del equipo o desarrolladora del software.
- Todo el equipamiento propuesto debe ser nuevo y sin uso.
- Todo el software ofertado deberá corresponder a la última versión liberada en el mercado mundial, y que esté disponible en Argentina, por el fabricante o desarrollador a la fecha de apertura de la presente licitación.
- Todos los equipos propuestos deberán estar en producción efectiva a la fecha de apertura de la presente licitación; es decir, no pueden haber sido discontinuados. Si el producto solicitado está discontinuado, el oferente deberá ofrecer uno de iguales o superiores características técnicas, documentando esta situación.
- Cada oferente deberá acreditar fehacientemente el haber provisto e instalado en el orden nacional o internacional sistemas y equipos similares.

- El Contratista podrá solicitar en cualquier momento el reemplazo del equipamiento y/o software, cuando al mercado se haya incorporado nueva tecnología que supere ampliamente la existente.

4.3. Oferta Técnica.

La oferente deberá dejar expresa constancia respecto del grado de cumplimiento de cada uno de los puntos incluidos en los requerimientos funcionales y en los requisitos técnicos mínimos que deben ser cumplidos.

No se admitirá especificar simplemente “según pliego” como respuesta en ningún punto.

La ausencia de información requerida, o la expresión “según pliego” como solución propuesta a lo requerido, determinará a juicio del organismo, que considere que las oferta/s no se ajusta/n o poseen capacidad de cubrir lo solicitado, pudiendo ser incluso desestimada/s si no alcanzan un rango de calidad determinado.

Con respecto a lo solicitado en las especificaciones desarrolladas en el presente pliego, es importante destacar que el no cumplimiento taxativo de alguna de ellas no implica la eliminación automática del Oferente, pero sí establecerá un nivel de calificación de la propuesta que pueden acarrear su desestimación, por lo que se solicita que se especifique claramente su cumplimiento, la forma como lo realiza y la presentación de toda otra facilidad que pudiera resultar de utilidad.

Las ofertas no deben considerarse acotadas a responder respecto del cumplimiento de los aspectos técnicos enunciados en el PET y alcance de la solución establecida en el PBCP, sino que deberán explicitar el alcance y características de la solución propuesta.

4.4. Descripción detallada de la solución propuesta. Requerimientos funcionales y requisitos técnicos mínimos.



Se deberá entregar en lo que se ha denominado “Sobre 2 Oferta Técnica y Económica”.

En el PET se enuncian los requisitos mínimos considerados por el CONTRATANTE para la instalación, que deberán ser respondidos sin la utilización de la expresión “según pliego” como se indicó previamente.

Se deberán describir con el mayor grado de detalle las características técnicas y funcionales que tendrá la solución ofrecida en cuanto a diseño, arquitectura de red, seguridad, resguardo de la información, utilización de tecnologías informática, documentación, grado de calidad y disponibilidad del servicio, procedimientos de prueba, con la respectiva descripción de las características de los insumos a instalar, ya sean cámaras de video, enlaces inalámbricos, etc. que como mínimo, deberá incluir en general:

- Memoria Descriptiva general.
- Propuesta Funcional General: se deberá detallar, como mínimo, el esquema funcional del sistema; particularmente el subsistema de comunicación especificando ancho de banda utilizado por cámara, ancho de banda total y esquema de comunicaciones adoptado.
- Folletería técnica de los elementos, equipos, servicios y software que se cotizan.
- Detalle de componentes de la provisión con marca y modelo.
- Software: nombre comercial y versión.
- Descripción detallada del contenido del curso de capacitación; duración en horas.
- Asesoramiento y soporte para la puesta en marcha del proyecto.
- Descripción del Mantenimiento y soporte post puesta en marcha de la instalación (por un período de 6 meses)

4.5. Plan de Capacitación.

- Los Oferentes presentarán el plan de capacitación propuesto para los usuarios y administradores del sistema de Gestión y Administración de video; especificando el contenido de los cursos, la duración estimada, la metodología a emplear y todo lo concerniente al entrenamiento del personal a designar por EL CONTRATANTE, para una eficiente operación del sistema mencionado, especialmente en términos de una utilización eficiente en el control eventos, dinámica en el uso de las funcionalidades provistas y procedimientos de administración de las operaciones disponibles para cumplir con alto grado de calidad el objetivo de fortalecer la seguridad pública.

La cantidad máxima de personas a capacitar será de 10 operadores y 4 supervisores.

4.6. Plan de Trabajo.

El Plan de trabajo deberá contener mínimamente el detalle de tareas desde el inicio del trabajo hasta la culminación del proyecto objeto de la presente contratación. Se deberán indicar los lapsos de tiempo y los profesionales asignados a cada tarea desde el inicio del trabajo.

Se deberán presentar los curriculum de los profesionales asignados a tareas de gerenciamiento del proyecto y líderes de módulos dependiendo de la organización que determine el oferente, que serán parte de los indicadores evaluables para la adjudicación.

4.7. Mantenimiento y Soporte Técnico incluido.

Los Oferentes deberán detallar el alcance, la modalidad, características y tiempo de respuesta del servicio de mantenimiento y soporte técnico que el oferente se encuentre en condiciones brindar durante todo el tiempo de la contratación.-



Se deberá especificar la estructura a partir de la cual se brindará el mantenimiento y soporte técnico de los insumos, equipos informáticos, software y redes ofertados en la oferta y capacidad de mantener y soportar otros sistemas (a declarar), perfil de empresas, respaldo en el mercado, condición de presencia en el país: por sí mismas o por representantes, y toda aquella información que permita evaluar la solidez y experiencia con que cuentan.

Estos aspectos, se deberán incluir en la oferta económica y serán parte de los indicadores evaluables para la adjudicación.

Deberán incluirse como información de mantenimiento y soporte el tiempo de reemplazo de equipos o partes de los mismos ante la ocurrencia de fallas, deterioro o rotura, robo, etc., y el lapso máximo que se considera desde la comunicación de un evento hasta el comienzo de su atención, cuando la novedad requiere la presencia física de un profesional y no puede ser salvado por medios de comunicación a distancia.

4.8. Oferta Económica.

El precio cotizado será un único valor por la provisión de todos los bienes y servicios que constituyan la totalidad de la presente licitación.

Será presentado en el denominado "Sobre 2 Oferta Técnica y Económica".

A tales efectos, el CONTRATANTE abonará en forma mensual, el monto ofertado dividido por la cantidad de meses que establece la presente licitación.-

La propuesta económica deberá tener incluido el IVA (Impuesto al Valor Agregado). Se deberá cotizar en pesos, por un monto único correspondiente a la totalidad del servicio, por el plazo estipulado en el punto Cinco del presente pliego de Bases y Condiciones Particulares. Consignar adicionalmente la referencia a ampliaciones tal cual es solicitado en el punto Cinco dos (5.2), ampliaciones del servicio

4.9. Cronograma de Entrega.

Se debe presentar un cronograma detallado de los tiempos de ejecución de obra desde su inicio hasta su puesta en marcha definitiva.

El cronograma debe prever y establecer claramente las potenciales obligaciones que posea EL CONTRATANTE tanto en provisión de materiales o lugares físicos, como aquellas referidas a tareas que deban ser cumplimentadas y de las que el oferente no se hace responsable.

5. PLAZO DE CONTRATACION

Bajo las condiciones que se establecen en el presente pliego, la contratación del servicio integral se hará por un período de Treinta y seis (36) meses consecutivos, considerados por mes calendario completo a partir de la firma del contrato.

El municipio se reserva el derecho de una vez vencido el plazo de contratación original, prorrogar la contratación del servicio hasta por un plazo igual al de la presente licitación.

5.1. Facturación.

Los servicios serán facturados mensualmente a mes vencido. A partir del primer día hábil del mes siguiente al de los servicios prestados y a ser facturados, el adjudicatario emitirá una factura por el monto correspondiente a 1/36 (un treintaseisavas) partes del monto total cotizado para el servicio; con más las ampliaciones que eventualmente se hubieran producido.

5.2. Ampliaciones del servicio.

El municipio se reserva el derecho durante los primeros 24 (veinticuatro) meses de la vigencia de la contratación, de solicitar la instalación de cámaras y equipos de grabación que equivalgan a un aumento del monto de las prestaciones del servicio hasta el doble del monto de la contratación original. A tal efecto, en la cotización (Artículo 8.3.2° inc "c" – Sobre N° 2 del PBCG) se debe consignar a título de referencia, el valor de aumento del abono mensual por cada nuevo punto de captura que sea instalado a requerimiento del Municipio. Dejase aclarado que



dicho valor de referencia, es a título informativo, el cual al momento de ser exigido el nuevo punto de captura, la contratista deberá informar el valor actualizado.

6. OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES

6.1. Responsabilidad.

EL CONTRATANTE deslinda toda responsabilidad por ofertas que no estén encuadradas dentro de las normas legales vigentes relativas a la ley de derechos de autor, a la ley de patentes y a las normas aplicables en materia de secretos comerciales o ley de confidencialidad, siendo los oferentes y/o adjudicatarios responsables por la legalidad de los productos ofrecidos y/o adjudicados, garantizando la total indemnidad o garantía al Organismo contratante en caso de reclamo de terceros por infracción a sus derechos.

En tal sentido, los oferentes/adjudicatarios serán responsables por las demandas judiciales que pudieran establecerse por el uso ilícito de marcas, patentes y/o derechos de autor perteneciente a terceros.

6.2. Confidencialidad de la Información.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer en ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

6.3. Garantías.

Todos los equipos ofertados deben contar, por defecto, con 1 año de garantía o mayor según requerimiento concreto expuesto en el PET.

Se considerará una garantía de obra de 6 meses a partir de la puesta en marcha definitiva de la instalación. Durante ese período cualquier desperfecto, falla, falencia funcional de cualquier componente de la instalación será responsabilidad del oferente quien deberá atenderla sin que ello ocasione costo alguno para el CONTRATANTE. No serán responsabilidad del oferente daños, desperfectos o fallas producidos por imprudencias del personal municipal.-

En cualquier otra circunstancia en que exista daño, desperfectos o fallas, en las cámaras o en el sistema, será responsabilidad del CONTRATISTA.-

7. FACULTADES DE LOS OFERENTES

7.1. *Aclaraciones al pliego de bases y condiciones particulares.*

El plazo para la solicitud de aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones es hasta de cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura.

El plazo para requerir una visita al lugar físico donde se ubicará el Centro de Monitoreo es hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura.

Sólo podrán efectuar consultas o requerir visitas al lugar físico donde funcionará el Centro de Monitoreo quienes hubieran comprado el presente Pliego de bases y Condiciones.

Tanto las consultas como los requerimientos de visita al Centro de Monitoreo se realizarán a través de nota firmadas por persona responsable de la empresa, por escrito, bajo firma y aclaración de cargo, en la Subsecretaría de Seguridad de la Municipalidad de Villarino, sita en calle Moreno 41 de la ciudad de Médanos.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

8.1. La municipalidad se hará cargo de los permisos municipales para trabajo en vía pública para la instalación de cableado aéreo y la instalación de cámaras en vía pública, a solicitud del Adjudicatario y conforme el plan de trabajo presentado.

8.2. Excepcionalmente, será responsable de la provisión, colocación y basamento de columna donde se deba instalar la cámara (si esta no existiera)

8.3. Es responsabilidad de la Municipalidad indicar al Adjudicatario los accesos a fuentes para proveer de energía eléctrica de 220 V en cada uno de los puntos de ubicación de cámaras.

8.4. Los pagos se efectuarán del 1 al 15 de cada mes.



9. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

9.1. Precalificación de ofertas. Consideración de propuesta insatisfactoria.

La selección del oferente se realiza a partir de la revisión, evaluación y comparación de la documentación que acompañen cada uno de los oferentes en el Sobre N° 1. Asimismo, la Comisión ponderará el precio cotizado y evaluará la solidez, experiencia, respaldo técnico y financiero de la empresa, que aseguren la capacidad de cumplir con la contratación, nivel de ajuste de la propuesta técnica a todos los aspectos mínimos requeridos en el pliego, nivel de calidad integral de la solución diseñada y robustez y presencia en el mercado para brindar el servicio propuesto.

Los factores para considerar propuestas insatisfactorias pueden surgir tanto del análisis del “Sobre 1”, como luego en la evaluación del “Sobre 2”.

9.2. Demostraciones y Prueba de Funcionamiento de Componentes

EL CONTRATANTE podrá solicitar demostraciones del grado de cumplimiento de cada uno de los requisitos mínimos especificados, como así también sobre cualquier otra cuestión que se considere de interés.

9.3. Información Complementaria.

Durante el estudio de las ofertas, el CONTRATANTE podrá solicitar a los oferentes todos aquellos antecedentes, aclaraciones, información y/o documentación que estime necesaria para el estudio integral de las ofertas.

El pedido de información complementaria será efectuado a través de una notificación formal y la respuesta deberá ser realizada dentro del plazo que se indique o en su defecto, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) hs. hábiles.

9.4. Criterio De Adjudicación.

El proceso de selección del oferente se basará en la premisa de respaldar la cobertura de los objetivos, la calidad técnica de la solución y la solidez del oferente en todos los aspectos que hagan a la seguridad de concreción del proyecto en los términos requeridos por el CONTARTANTE.

A tal fin, quedará a criterio de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación determinar los conceptos más determinantes e influyentes para la selección de la propuesta más ventajosa para la comunidad.

Resultará seleccionado aquel oferente que obtenga el mayor grado de aceptación entre todas las ofertas consideradas válidas.

La selección se efectuará al concluir el análisis de las ofertas y dentro del plazo de validez de la propuesta, y será la que surja como la más conveniente a partir de la evaluación ponderada de las ofertas económicas y de las valoraciones obtenidas por los oferentes en los diferentes aspectos analizados, a solo juicio de los responsables que la Municipalidad de Villarino designe como Comisión de Evaluación y Preadjudicación.

10. PENALIDADES

Por la demora en cualquiera de las etapas que el oferente haya planteado como modo de organizar la ejecución del proyecto, o demora en el plazo comunicado como parte de la oferta para la finalización de la obra, se estipula:

- Detectado el primer incumplimiento, se notificará al Adjudicatario de un apercibimiento, constituyendo ello el primer precedente.
- Constatado y notificado el primer precedente, y habiéndose generado nuevos incumplimientos, se los notificará al Adjudicatario y la Municipalidad juzgará la importancia de los hasta allí registrados, para otorgarle una nueva oportunidad -sin perjuicio de hacer cesar y reparar los efectos dañosos que se hubieren ocasionado- o proceder a la ejecución total de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.



En los casos de atrasos en el cumplimiento de los tiempos pactados como parte de la oferta a la presente licitación se aplicará un 0.05% de multa diaria sobre el valor total cotizado, que se descontarán de los pagos que aún no hayan sido saldados.

Si el atraso para alcanzar el fin de obra es superior a 30 días, aparte de la aplicación de la Multa por un valor de $[(0.05\% \text{ sobre Valor Total Cotizado}) * 30 \text{ días}]$ se podrá avanzar en la ejecución de la garantía de contrato y dar por finalizado el vínculo contractual.

La ejecución de la garantía de contrato o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños, que los incumplimientos hubieren ocasionado.